



Oficio No. 929  
Villavicencio, 08 de septiembre de 2020

Señores  
**NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO**  
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00445-00  
Tipo de Proceso: AUTORIZACIÓN CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA  
INEMBARGABLE  
Demandante: LUIS ARIEL CHAVARRO MARTÍN y MARÍA EMIRGEN VALDERRAMA  
FAJARDO

Comedidamente me permito comunicarle que mediante sentencia proferida en audiencia el día siete (07) de septiembre de 2020, se **AUTORIZÓ** la cancelación del patrimonio de familia inembargable constituido por el señor LUIS ARIEL CHAVARRO MARTÍN a favor de MARÍA EMIRGEN VALDERRAMA FAJARDO y JOHAN ARIEL y LUIS FRANCISCO CHAVARRO VALDERRAMA, menores de edad éstos últimos, mediante escritura pública No. 351 del 12 de abril de 2017 de la Notaría Cuarta de Villavicencio, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-206925, ubicado en el Conjunto Cerrado San Antonio Reservado, Primera Etapa, Apto. 502 Torre 1, calle 21 Sur Supermanzana 10 de la ciudad de Villavicencio, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; autorización que queda supeditada a que se garantice por parte del señor LUIS ARIEL CHAVARRO MARTÍN y MARÍA EMIGEN VALDERRAMA FAJARDO que los niños JOHAN ARIEL y LUIS FRANCISCO CHAVARRO VALDERRAMA, no quedarán desprotegidos en su derecho a la vivienda y a la calidad de vida, y a que en el acto de adquisición del nuevo bien inmueble el interesado constituirá el mismo gravamen, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTIENDE CONCEDIDA POR UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 6 MESES Y UNA VEZ VENCIDO SE CONSIDERARÁ EXTINGUIDA LA AUTORIZACIÓN.

Cordialmente,

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.*  
*Revisó: Leidy Yulieth M.*

**Firmado Por:**

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15a9f3a23cbccd8e4539599d8b8025b7d04c95d1cee49d9ec181873976bd16b**

Documento generado en 08/09/2020 02:56:31 p.m.